ACCIÓN DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL III CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS DE MOJÁCAR 2026

BASES REGULADORAS

INTRODUCCIÓN

Desde la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Mojácar se plantea la promoción del pequeño comercio minorista teniendo en cuenta que los beneficios sociales del mismo van más allá de los puramente económicos, al dar vida a los entornos urbanos, incrementando el nivel de vida y el bienestar social de la ciudadanía y la cohesión social en su componente de relaciones sociales.

El apoyo a las compras en el pequeño comercio genera, además de las operaciones de compra y venta, un enriquecimiento de la vida social del municipio, ya que da vida a los entornos urbanos, incrementando el bienestar social de la ciudadanía y la cohesión social en su componente de relaciones sociales.

Esta acción se encuentra enmarcada dentro del Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2026, financiado por los Fondos Europeos y el Gobierno de España.

En este sentido, la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Mojácar apuestan por un modelo comercial diversificado, apoyando al comercio local de proximidad, para contribuir a la dinamización de los entornos urbanos y a la cohesión del tejido social a través de la actividad comercial, máxime cuando este sector, como consecuencia de la crisis económica en la que nos encontramos, se enfrenta a dificultades para su supervivencia ante la caída de la demanda del consumo.

Entre las diferentes acciones de dinamización dentro del Programa, la estrategia del III Concurso de escaparates Navideños de Mojácar que está llevando a cabo esta corporación, la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Mojácar, han optado por una medida de reactivación de la economía local totalmente innovadora en la provincia, y, cuyo objetivo es inyectar recursos a la economía local y más concretamente a todas las actividades comerciales minoristas.

De manera que se establecen las Bases Reguladoras de la acción III Concurso de Escaparates Navideños de Mojácar 2026 siendo las siguientes:

PRIMERA. – *Denominación de la Estrategia*

III CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS DE MOJÁCAR 2026

SEGUNDA. – *Organizador*

Organizan la presente acción la Cámara de Comercio de Almería, a través de su Delegación de Mojácar, y el Ayuntamiento de Mojácar, con motivo de la Navidad de 2026.

La acción principal es la decoración con temática navideña libre de los escaparates o interiores de comercios.

TERCERA. – *Objetivo y finalidad*

La Cámara de Comercio de Almería, promueve esta acción con el objetivo de incentivar el consumo, aumentar las ventas, fidelizar y captar nuevos clientes en los comercios minoristas de proximidad de Mojácar, así como sensibilizar a los consumidores de la importancia de comprar en el comercio local de Mojácar. Esta acción se encuentra enmarcada dentro del programa de Apoyo al Comercio Minorista 2026, financiado por Fondos Europeos y el Gobierno de España.

CUARTA. – *Ámbito territorial y temporal*

La acción de dinamización se desarrollará exclusivamente en los establecimientos participantes ubicados en el ámbito territorial del municipio de Mojácar.

El periodo de inscripciones se cerrará el día 6 de diciembre de 2026. Ese mismo día, los comercios participantes deberán estar decorados.

Será requisito indispensable mantener la decoración navideña hasta el 06 de enero de 2027 incluido.

QUINTA. – ***Participación de los establecimientos***

1. Requisitos de participación de los beneficiarios:

Podrán participar:

• Aquellos establecimientos de comercio minorista tradicionales del municipio.

• Que tengan acceso directo desde la calle.

• Cuya actividad quede acreditada con el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).

• Que dispongan de licencia de apertura del Ayuntamiento.

2. Quedan excluidos:

• Las grandes superficies comerciales.

• Gestorías, asesorías, seguros, así como abogados y notarios.

• Servicios inmobiliarios.

• Servicios funerarios.

• Gasolineras.

• Casas de apuestas, administración de loterías y salas de juegos.

3. Solicitud de participación

Para adherirse a esta estrategia los establecimientos interesados deberán cumplimentar una solicitud (anexo 18) en el impreso normalizado que figura en el MODELO DE SOLICITUD de estas Bases.

La participación de los comercios y comerciantes será voluntaria y requerirá la confirmación expresa de los mismos, por medio de una solicitud de participación para esta acción en impreso normalizado MODELO DE SOLICITUD, que se podrá descargar en el apartado correspondiente de la web https://camaradealmeria.com/.

La firma de este documento implica la aceptación de las Bases y el compromiso de cumplir con las condiciones de la estrategia.

Sólo se podrá presentar una solicitud por establecimiento. La presentación de más solicitudes se procederá a la inadmisión de estas.

4. Plazos

- **Período ejecutable:**

La acción de dinamización del III Concurso de Escaparates Navideños de Mojácar 2026 estará comprendida entre los días 06 de diciembre de 2026 y 06 de enero de 2027.

- **Plazo de solicitudes:**

Se podrá solicitar la inscripción en esta acción desde el 16 de noviembre de 2026 y hasta el día 06 de diciembre de 2026 a las 23:59.

5. Obligaciones para los establecimientos participantes en la estrategia

A los efectos de realización de la acción, la Cámara de Comercio de Almería les facilitará un cartel promocional que deberán colocar en el escaparate de su establecimiento en un lugar visible. Así como aquellos medios publicitarios facilitados por la Cámara de Comercio de Almería para la promoción de esta estrategia.

Las decisiones que en cualquier momento puedan ser tomadas por la Cámara de Comercio de Almería deberán ser aceptadas por los establecimientos participantes de forma inapelable.

La Cámara de Comercio de Almería se reserva el derecho de fotografiar o filmar por cualquier medio los establecimientos participantes para la promoción de esta estrategia. Además, se reserva el derecho a utilizar dicho material gráfico.

Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento la Cámara de Comercio de Almería, se reserva el derecho de retirar el mismo de la circulación y poner en marcha las medidas sancionadoras pertinentes.

La participación en esta acción presupone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en estas Bases y del criterio interpretativo de la Cámara de Comercio en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente acción.

La Cámara de Comercio se reserva igualmente el derecho de excluir de la estrategia, y, por consiguiente, de la entrega del premio, a aquel/los participantes/s que, a su entender, hubiera/n participado en la misma de forma incorrecta.

SEXTA. – *Premios*

- Primer premio: 500€ al mejor escaparate y/o interior.
- Segundo premio: 300€ al segundo mejor escaparate y/o interior.
- Tercer premio: 200€ al tercer mejor escaparate y/o interior.

SÉPTIMA. – Elección de los ganadores

Una vez decorados todos los escaparates y/o interiores de los comercios inscritos que cumplan con las bases, el Ayuntamiento de Mojácar realizará una publicación en su página oficial de Facebook con las fotografías de las decoraciones participantes, con el objetivo de promover la visibilidad de los establecimientos y dinamizar la participación ciudadana.

Una vez decorados todos los escaparates y/o interiores de los comercios inscritos que cumplan con las bases, el Ayuntamiento de Mojácar realizará una publicación en su página oficial de Facebook con las fotografías de las decoraciones participantes, con el objetivo de promover la visibilidad de los establecimientos y dinamizar la participación ciudadana.

La **evaluación final** de los escaparates correrá a cargo de un **jurado externo compuesto por tres (3) personas** seleccionadas por la Cámara de Comercio de Almería, que no mantendrán ningún vínculo con el Ayuntamiento de Mojácar ni con los comercios participantes.

El jurado valorará las decoraciones conforme a los siguientes criterios:

- **Originalidad y creatividad.**
- **Estética y armonía del conjunto.**
- **Iluminación y uso de elementos navideños.**
- **Composición y presentación del escaparate.**
- **Transmisión del espíritu navideño.**

Cada miembro del jurado asignará una puntuación a cada escaparate conforme a estos criterios, determinándose la clasificación final por la suma de las puntuaciones obtenidas.

Además, con el fin de fomentar la participación del público y la difusión del comercio local, los **tres escaparates que obtengan mayor número de "me gusta"** en la publicación oficial del Ayuntamiento en Facebook recibirán **puntos adicionales** que se sumarán a la puntuación final otorgada por el jurado, distribuidos de la siguiente forma:

- 1.º puesto en "me gusta": **3 puntos adicionales**
- 2.º puesto en "me gusta": **2 puntos adicionales**
- 3.º puesto en "me gusta": **1 punto adicional**

El recuento de "me gusta" se realizará el día **7 de enero de 2027 a las 12:00 horas**, y los votos posteriores a dicha fecha no serán contabilizados.

En caso de empate en la puntuación total (incluyendo los puntos adicionales), la decisión final corresponderá al jurado.

OCTAVA. – ***Derechos de imagen de los participantes***

El participante autoriza al Ayuntamiento y a la Cámara de Comercio a utilizar su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con el presente concurso y promoción, incluyendo, sin limitación, a través de internet o para comunicar su condición de ganador. En todo caso, el participante está de acuerdo en participar sin contraprestación en la publicidad relacionada con este Concurso.

NOVENA. – ***Fiscalidad de los premios***

Serán por cuenta de los agraciados/as todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido.

DÉCIMA. – Tratamiento de datos personales

En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los

derechos digitales, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.), SE INFORMA:

Los datos de carácter personal solicitados y facilitados, son incorporados a un fichero de titularidad pública cuyo responsable y único destinatario es la Cámara de Comercio de Almería.

La finalidad de este fichero es tratar los datos para ofrecerle servicios de información y asesoramiento de su interés, relacionados con el comercio, el empleo y el emprendimiento local.

Estos servicios, se le podrán ofrecer de manera presencial o mediante medios electrónicos.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad exigido por la normativa, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio.

Vd., puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, indicándolo por escrito y adjuntando una copia de su DNI, a la Cámara de Comercio de Almería.